Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE: MARÍA DOLORES COMEZAQUIRA Y OTROS.
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 81-001-33-31-001-2017-00168-00

Previo a resolver sobre la procedencia de admisibilidad del presente asunto, se le requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto allegue con destino al proceso, los poderes debidamente conferidos de ELIANA MAYERLI ALVARADO FERNÁNDEZ, ANGIE ALEJANDRA CAMACHO VARGAS, DAINY KARINA FUENTES CORDOBA, JESSICA TATIANA RINCÓN SILVA y JUAN CAMILO RAMIREZ RINCÓN, ya que a la fecha se observa que son mayores de edad y pueden conferir poder a nombre propio. Así mismo, se deberá aportar los registros civiles de KAROL XIMENA COMEZAQUIRA OCHOA y JONATHAN FABIAN RINCÓN RINCÓN, quienes actúan a través de representante pero el Despacho no tiene certeza de que a la fecha sean menores de edad, por lo tanto, en caso de que sean mayores de edad deberán allegar poder debidamente otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

GAD

Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **150** de fecha **12 de octubre de 2017.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suarez